

SERVICIOS DE LANCHAS A BUQUES
R.F.C. CACM590302NC5 C.U.R.P. CACM590302MGRNRR07
MARTHA ERENDIRA CANALES CRUZ
AND. EMILIANO ZAPATA # 12 COL. EJIDAL
CD. LAZARO CARDENAS MICH. TEL(753) 53 238-05

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

ING. RAUL ANTONIO CORREA ARENAS,
DIRECTOR GENERAL DE APILAC.
P R E S E N T E .

ATN. C.P. ALFONSO PEREZ MARTINEZ,
GERENTE DE COMERCIALIZACION.

ME PERMITO HACERLE LLEGAR LA TARIFA ACTUALIZADA, EN RELACION AL
SERVICIO DE LANCHAJE QUE PROPORCIONO EN ÉSTE PUERTO.

SIN OTRO EN PARTICULAR, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE,


MARTHA ERENDIRA CANALES CRUZ.

OFICIALIA DE PARTES

2 SEP '20 14:05:10

APILAC S.A DE C.V.

C.c.p.- Subgerencia Jurídica de APILAC.
C.c.p.- Pemex Logística.
C.c.p.- Agencias Navieras.
C.c.p.- Archivo.



SERVICIOS DE LANCHAS A BUQUES
R.F.C. CACM590302NC5 C.U.R.P. CACM590302MGRNRR07
MARTHA ERENDIRA CANALES CRUZ
AND. EMILIANO ZAPATA # 12 COL. EJIDAL
CD. LAZARO CARDENAS MICH. TEL (753)53 238-05



01 DE SEPTIEMBRE 2020.

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE LANCHAJE QUE SE PROPORCIONA EN EL
RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.

CONCEPTO.	IMPORTE.
VIAJE DE TIERRA A LOS MUELLES DE GRANO, PEMEX, METALES, SSA, TPP, IPG, TUM, APM, PMT, FERTINAL.	\$ 1,550.00
VIAJES ENTRE MUELLES.	\$ 1,000.00
VIAJE AL AREA DE FONDEO DE LA RAMPA DE PESCADORES AL BUQUE Y VICEVERSA, TRANSPORTANDO PERSONAL, PROVISIONES, HERRAMIENTAS, ETC.	\$ 3,000.00

REGLAS DE APLICACIÓN:

1. El servicio de lanchaje a las embarcaciones consiste en conducir a pasajeros, tripulantes, pilotos, autoridades y demás usuarios, hasta su costado del buque para abordarlo o regresarlo a tierra.
2. Las cuotas establecidas en la presente tarifa se refieren a los servicios que se proporcionan de las 07:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de las 07:00 a las 13:00 horas, fuera de este horario los servicios tendrán un recargo del 50% sobre la cuota básica del servicio solicitado. Estas cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. Los servicios proporcionados en domingo durante las 24 horas del día y en días de descanso obligatorio establecidos en la Ley Federal de Trabajo, tendrán un recargo del 50% sobre la cuota básica del servicio solicitado.
4. El servicio de lanchaje comprende de una hasta dos horas, por el tiempo excedente se cobrará un recargo del 25% de la cuota correspondiente por cada 15 minutos o fracción.

5. El usuario solicitará por escrito el servicio de lanchaje mínimo con dos horas de anticipación, en las oficinas del prestador del servicio, a efecto de que se disponga lo necesario.
6. Las tarifas antes mencionadas tendrán una vigencia de un año y el carácter de cobro máximo, a partir de ella se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento, misma que deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a simple oval shape. The signature appears to read 'M.E.C.' in a cursive style.

MARTHA ERENDIRA CANALES CRUZ.